INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
CAMILO CIEN FUEGO TRANSFUEGO S.A.

1. He revisado los estados financieros de **CAMILO CIEN FUEGO TRANSFUEGO S. A.**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, y el correspondiente estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

2. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **CAMILO CIEN FUEGO TRANSFUEGO S. A.,** con las disposiciones mencionadas en el párrafo siguiente, por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

3. Mi revisión fue efectuado mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.5.0014, que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", así como la Resolución SC.SG.DRS.G.11.02 emitida el 10 de marzo de 2011, que contiene el "Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en su artículo 3 literal c). Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de **CAMILO CIEN FUEGO TRANSFUEGO S. A.,** y/o sus Administradores, en relación a:
    a) El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
    b) Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de accionistas, comprobantes y registros contables, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
    c) La confiabilidad de los estados financieros, que estos surjan de los registros contables de la compañía y que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, propuesta de renovación de los administradores y denuncia sobre la gestión de los mismos, que en mi criterio deban ser informados a Uds.

Muy Atentamente

Yordy Piza Pelaez **febrero 1, 2019**

Comisario **Daule, Ecuador**